



**CONSEJO SUPERIOR  
RECTORÍA CUNDINAMARCA**

ACUERDO 011  
(14 de Noviembre de 2012)

**"POR EL CUAL SE FORMALIZAN Y SE AUTORIZA LA CREACION DE CENTROS  
TUTORIALES EN LA RECTORIA CUNDINAMARCA"**

El Consejo Superior de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO, RECTORÍA CUNDINAMARCA** en uso de sus atribuciones estatutarias, artículo 64, literal g y, de conformidad con las normas legales vigentes.

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 establece que las instituciones de Educación Superior, son autónomas para "crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos".

Que el literal g) del artículo 64 de los Estatutos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios UNIMINUTO, establecen como una de las funciones del Consejo Superior de la Sede aprobar la creación, fusión, o supresión de programas académicos que conduzcan a título conferido por la Institución, así como lo relacionado con sus extensiones a Otras Sedes.

Que de conformidad con el Artículo 19 del Decreto 1295 de 2010 el Ministerio de Educación Nacional, establece: "*..Artículo 19.- registro.- Cada programa a distancia o virtual tendrá un único registro en el sistema nacional de información de la educación superior – SNIES. Respecto de los programas que dispongan de actividades de formación que requieran la realización de prácticas, clínicas o talleres o la presencia de los estudiantes en centros de tutoría, la institución debe indicar la infraestructura, medios educativos y personal docente de los lugares donde se desarrollarán tales actividades...."*

Que mediante Resolución No. 1036 de 2004, el gobierno nacional reglamentó las características específicas de calidad para los programas de pregrado y especialización en Educación.

Que la Vicerrectoría Académica de la Sede Cundinamarca presentó para aprobación conforme a la demanda y funcionalidad actual de los CERES y Centros Regionales la situación actual de Centros Tutoriales y la proyección de nuevos Centros Tutoriales conforme la demanda, acorde a las necesidades de la región y expuso la necesidad ante la exigencia de la citada norma de proceder a formalizar los centros tutoriales existencias y conforme a estudio previo la nueva oferta de apertura de nuevos Centros Tutoriales en el año 2013.

Que en el Décimo Sexto Consejo Superior de la Sede Cundinamarca, se aprobó la formalización de los Centros Tutoriales actuales y se autorizó la creación de nuevos centros Tutoriales, para su formalización ante el Ministerio de Educación Nacional y llevar más educación con calidad a los Municipios de Cundinamarca, así:

- 1) Ceres Sabana Centro: Zipaquira, Cajicá, Sopo, Tabio y Chía
- 2) Ceres Provincia Sabana de Occidente: Madrid, Cota, Tenjo, El Rosal, Funza, Anolaima y Facatativá, Subachoque
- 3) Ceres Tequendama y Alto Magdalena: Apulo, Viota, La Mesa, Anapoima
- 4) Ceres Ubate: Ubate
- 5) Ceres Bajo Magdalena: Guaduas, Villeta, Puerto Salgar
- 6) Ceres Magdalena Centro: San Juan de Río Seco
- 7) Ceres Gualiva: La Vega



- 1) Ceres Oriente: Choachí, Cáqueza y La Calera
- 2) Ceres Rio Negro: La Palma, Pacho y Yacopí
- 3) Ceres Provincia del Guavio: Gacheta, Guasca
- 4) Ceres Almeidas: Villapinzón, Chocontá, Suesca
- 5) Ceres Medina: Medina
- 6) Ceres Sumapaz: Silvania, Pandi, Sibate, Fusagasuga y Pasca
- 7) Centro Regional Soacha: Soacha
- 8) Centro Regional Girardot: Girardot y Melgar

En consecuencia,

### **ACUERDA**

**Artículo Primero.** Autorizar la creación, de CENTROS TUTORIALES, citados en la parte motiva del presente acuerdo.

**Artículo Segundo.** Que es responsabilidad de la Vicerrectoría Académica de la Sede Cundinamarca, iniciar los trámites respectivos para la creación, solicitud y trámite de los mismos, atendiendo la normatividad legalmente establecida en términos de acreditación y calidad.

**Artículo Tercero.** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Bogotá, D.C., 14 de Noviembre de 2012

**JUAN FERNANDO PACHECO DUARTE**  
Rector Cundinamarca

**SANDRA XIMENA TARAZONA GARCIA**  
Secretaria